

**(DECRETO SOBRE REDUCCIÓN DE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS)**

**DECRETO No. 3**, Aprobado el 31 de Enero de 1933

Publicado en La Gaceta No. 25 del 01 de Febrero de 1933

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**

**Artículo 1.-** Desde el 1º de febrero próximo a retribución que percibirán todos los funcionarios empleados públicos dependientes del Poder Ejecutivo, será reducida a las cantidades que se señalen en el plan de economías que el Gobierno se propone adoptar y cuyos detalles se darán a conocer próximamente.

**Artículo 2.-** Tanto los nombrados durante el último mes de enero, como los que se nombren en lo sucesivo y que hayan continuado en ejercicio de empleos que antes hayan tenido, quedan sujetos a esas reducciones, entendiéndose que las aceptan por el hecho de continuar en el desempeño de sus empleos y cesando en él los que no quisieran aceptarlas.

Dado en Managua, en la Casa Presidencial, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres. **Juan B. Sacasa**. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **Salv. Guerrero M.**